

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- ABONO ARRENDAMIENTO RENTING DE 14 MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL - MES DE AGOSTO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico –Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 6.376,44 € (seis mil trescientos setenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro), para hacer frente a las obligaciones derivadas del arrendamiento en la modalidad de renting de catorce motocicletas con destino al Cuerpo de Policía Local, durante el mes de AGOSTO de 2024.

SEGUNDO: Disponer dicho gasto a favor de la mercantil “**Alphabet España Fleet Management, SA**” con CIF A- 91001438.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- ABONO CUOTAS ADEUDADAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ULD 08-01.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 3 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto a favor de la JUNTA DE

COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 08-01 DEL PLAN GENERAL DE LEÓN, con C.I.F. número V-24.686.503, en cuantía de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (124.761,70 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60939 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en concepto de abono de las cuotas tercera, cuarta y quinta correspondiente a la derrama aprobada para el ejercicio de 2022, por un importe, respectivamente, de 2,00 €, 1,00 € y 2,00 € por metro cuadrado de suelo aportado, más el impuesto del valor añadido, aportación a la que este Ayuntamiento viene obligado en su condición de propietario adherido a dicha entidad urbanística, como consecuencia del suelo de aportación de titularidad municipal al referido ámbito de actuación.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MANTENIMIENTO SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 6 de septiembre de 2024 con la siguiente observación *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario, se daría lugar a un enriquecimiento (injusto) de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”* cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar y disponer el gasto a favor de “DESARROLLOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.L.” con NIF B-24243685, por importe total de **8.010,20 euros**, correspondiente a los servicios prestados según las facturas siguientes:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total
F/2024/2565	26/08/2024	G424/9	20/08/2024	2.002,55 €
F/2024/2566	26/08/2024	G424/10	20/08/2024	2.002,55 €
F72024/2567	26/08/2024	G424/11	20/08/2024	2.002,55 €
F/2024/2568	26/08/2024	G424/12	20/08/2024	2.002,55 €

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE DE LA “XXXIV EDICIÓN DE LA

EXPOJOVEN 2024”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato del “SERVICIO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE DE EXPOJOVEN 2024” a la licitadora “**DÉJAME PENSAR PRODUCCIONES, S.L.**” con NIF **B44592442**, con un plazo de ejecución durante los días 22 y 23 de noviembre de 2024 y con la posibilidad de la prórroga para la XXXV Expojoven durante los días 21 y 22 de noviembre de 2025, por un importe de adjudicación de 20.692,21 € anuales IVA incluido y las siguientes mejoras:

- Diseño stand Ayuntamiento de León: 15 m² adicionales.
- Número de vitrinas verticales en mostradores: 5 vitrinas.
- Pantallas LED (m² de pantallas): 18 m²
- Luces para el escenario:
 - Número de cabezas móviles: 2 cabezas.
 - Número de focos PAR LED: 2 focos.
- Equipo de sonido para el escenario.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Excluir la plica 1 presentada por “DELETE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL, S.L.” con NIF B44907095 al no presentar la certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad mínimo de Categoría Media, exigida en los pliegos rectores.

2º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

1.- “GIJONESA DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL, S.L.” (NIF B33940834) con 100 puntos.

2.- “DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.” (NIF A81597320) con 73,63 puntos.

3º) Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PAPEL” a la licitadora “**GIJONESA DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL, S.L.**” con NIF B-33940834, por un importe de 59.984,00 € IVA excluido, y 65.982,40 €, IVA incluido, para los dos años iniciales más dos posibles prórrogas de un año cada una, con los siguientes precios unitarios:

NOMBRE	PRECIO UD. SIN IVA	IVA	TOTAL UD
Alquiler mensual de Contenedor de seguridad (90 o 240 l.)	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Servicio recogida quincenal establecida	105,00 €	10,50 €	115,50 €
Servicio recogida a demanda	105,00 €	10,50 €	115,50 €

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA AL CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL “LA PEGATINA”, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General - Fiestas -, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 6 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. TIPO DE CONTRATO: 2. Servicios

2. CPV: 45237000-7 Trabajos de construcción de escenarios

45223100-7 Montaje de estructuras metálicas

45223110-0 Instalación de estructuras metálicas

71318100-1 Servicios de luminotecnica y de iluminación natural

51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido

3. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA AL CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL LA PEGATINA PARA EL 26 DE SEPTIEMBRE, DENTRO DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2024 DE LEÓN
4. **BASES DEL CONTRATO:** Firmadas el 23 de agosto a las 13:59 horas.
5. **VALOR ESTIMADO:** 14.850,00
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 17.968,50 €
IVA: 3.118,50
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 05 33800 22726
8. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

Esta actuación musical que estaba originalmente programada para las festividades de San Juan y San Pedro en León tuvo que ser cancelada debido a condiciones climáticas adversas que representaban un riesgo para la seguridad de los asistentes. Con el fin de no privar a los ciudadanos de este evento tan esperado, la sección de fiestas del Ayuntamiento de León ha decidido reprogramar la actuación musical y celebrarla durante las próximas festividades de San Froilán.

La decisión de tramitar este contrato ejecución técnica y asistencia a dicha actuación musical de manera urgente y a última hora se justifica plenamente en la necesidad de esperar la confirmación de indemnización por parte del seguro, debido a la cancelación anterior por causas meteorológicas. Esta espera, aunque necesaria para proteger los intereses financieros del Ayuntamiento, ha reducido significativamente el margen de tiempo disponible para la tramitación del contrato.

Dada la urgencia de la situación y la importancia de garantizar que el espectáculo se desarrolle en las mejores condiciones posibles, incluyendo la disponibilidad inmediata de un escenario adecuado, se ha decidido optar por la modalidad de contrato menor. Esta opción permite acelerar el proceso de contratación y asegurar que todo el equipamiento esté listo a tiempo, evitando así cualquier retraso o inconveniente que pueda afectar la calidad del evento o la satisfacción de los asistentes.

Es un contrato puntual para esta actividad.

9. **LICITACIÓN:**

Se abrió un plazo para presentación de propuestas de 7 días hábiles, finalizando a las 23:59 horas del 4 de septiembre de 2024. No se han observado incidencias en el proceso.

Se presentaron tres propuestas diferentes:

- **Registro Número: 46278/2024** con fecha 4/09/2024 a las 13:48 horas, a nombre de **DIVERNODI S.L., con NIF B24432742**, con una oferta económica de 13.265,00, más el 21% IVA, que hace un total de **16.050,65 €**. Oferta además, **2 personas más de carga y descarga**, a mayores de las exigidas en las Bases, alcanzando el número total de 6.
- **Registro Número: 46281/2024** con fecha 4/09/2024 a las 13:50 horas, a nombre de **DÉJAME PENSAR PRODUCCIONES S.L., con NIF B44592442**, con una oferta económica de 11.990,00, más el 21% IVA, que hace un total de **14.507,90 €**. Oferta además, **2 personas más de carga y descarga**, a mayores de las exigidas en las Bases, alcanzando el número total de 6.
- **Registro Número: 46335/2024** con fecha 4/09/2024 a las 22:30 horas, a nombre de **ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L.U., con NIF B24588360**, con una oferta económica de 12.890,00, más el 21% IVA, que hace un total de **15.596,90 €**. Oferta además, **2 personas más de carga y descarga**, a mayores de las exigidas en las Bases, alcanzando el número total de 6.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **FIEST-058-2024** CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA AL CONCIERTO DEL GRUPO MUSICAL LA PEGATINA PARA EL 26 DE SEPTIEMBRE, DENTRO DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2024 DE LEÓN a **DÉJAME PENSAR PRODUCCIONES S.L., con NIF B44592442**, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer el gasto por importe **11.990,00 €**, más el 21% IVA, siendo **2.517,90 €**, que hace un total de 14.507,90 €, con cargo a la partida presupuestaria 05 33800 22726 RC nº operación **220240011431**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL GRUPO LA PEGATINA, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración

General - Fiestas -, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 110 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **45.375,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización de la **ACTUACIÓN MUSICAL DEL GRUPO “LA PEGATINA”, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Froilán 2024, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de septiembre de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: ESPECTÁCULO MUSICAL DEL GRUPO “LA PEGATINA”,
el 26 de Septiembre de 2024

ADJUDICATARIO: PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS
MUSICALES S.L., CIF B63698138

PRECION SIN IVA: 37.500,00 €

PRECIO CON IVA: 45.375,00 €

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

9.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LLAMADAS, PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico –Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 10 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. TIPO DE CONTRATO:** 1. Suministros.
- 2. CPV:** 32200000-5; 51330000-4.
- 3. OBJETO:** SISTEMA DE GRABACIÓN DE LLAMADAS PARA EL CUERPO DE POLICIA LOCAL.
- 4. BASES DEL CONTRATO:** 17 de julio de 2024.
- 5. VALOR ESTIMADO:** 9.000,00 €.-
- 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 10.890,00 €.-
IVA: 1.890,00 €.-
- 7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 22 92004 64105.

8. NECESIDAD A SATISFACER: En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por cuanto que la actual Sala de Transmisiones del Cuerpo de Policía Local carece de la tecnología necesaria para proceder a la grabación de las llamadas que al mismo puedan ser efectuadas.

9. LICITACIÓN:

- Periodo de licitación concedido: 5 días hábiles.
- Fecha fin de presentación de ofertas: 7 de agosto de 2024.
- Ofertas presentadas: Una única oferta presentada por parte de la mercantil TELECOMUNICACIONES MERINO S.A. con C.I.F. A24216954.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor relativo a la adquisición de un **SISTEMA GRABACION DE LLAMADAS POLICIA LOCAL a TELECOMUNICACIONES MERINO S.A. CIF A24216954** por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 8.500,00 € a los que habría que añadir 1.785,00 € correspondientes al I.V.A. lo que supone un total importe de 10.285,00 € con cargo a la partida presupuestaria 22 92004 64105 RC nº operación 220240010130.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN LEONESA DE ENFERMEDADES RARAS Y SIN DIAGNÓSTICO (ALER) PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LOCAL MUNICIPAL UBICADO EN EL EDIFICIO CHF.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General - Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 5 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la autorización demanial directa y gratuita del local municipal nº D16, ubicado en la planta segunda del Edificio CHF sito en C/Campos Góticos s/n, a la Asociación que se detalla a continuación:

PLANTA SEGUNDA:

LOCAL	USO	TIPO DE CONVENIO	ASOCIACION
D16	COMPARTIDO	NUEVO CONVENIO	ASOCIACION DE ENFERMEDADES RARAS Y SIN DIAGNÓSTICO (ALER)

Dicha autorización demanial se concede por un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro, pudiéndose revocar la autorización, sin derecho a indemnización, con un plazo de preaviso de tres meses.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de autorización demanial del local municipal nº D16, ubicado en la planta segunda del Edificio CHF sito en C/Campos Góticos s/n.

TERCERO.- La firma del convenio por parte de este Ayuntamiento recae en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS) y Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los Decretos de Delegación de Competencias de 14 de julio y 5 de septiembre de 2023.

11.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- 147/2023.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección de Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por Dña. María del Mar Latorre Pellicero, actuando en nombre de **FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos el día 17/10/2022 en inmueble situado en C/Suero de Quiñones 24 y C/Luis S. Carmona, asegurado por la reclamante a resultas de tromba de agua acaecida en dicha fecha, produciéndose filtraciones en sótanos 1 y 2 del edificio.

Ello se fundamenta en el hecho de que no ha quedado acreditada la relación de causalidad entre el hecho que se imputa a esta administración, defectuoso funcionamiento del servicio de saneamiento y evacuación de aguas, y el daño irrogado a la reclamante, y ello en los términos que se indican en la parte expositiva de la presente resolución.

12.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA LOCAL DE RED VIARIA, SITUADOS EN LA AVDA. NOCEDO, 86-D: PROPUESTA DE ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 10 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar el informe emitido el día 27 de agosto de 2024, por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión respecto de la valoración del trámite de mutuo acuerdo del inmueble objeto de expropiación, situado en el número 86-D de la Avda. de Nocedo, cuya valoración asciende a la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (93.900 €)**, cantidad en la que se incluye el 5% como premio de afección.

2º.- Convenir la adquisición por mutuo acuerdo del derecho de propiedad del inmueble indicado en el anterior pronunciamiento, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar, a cuyo efecto se suscribirá el correspondiente Acta de Avenencia y Adquisición por Mutuo Acuerdo.

3º.- Requerir a la propiedad de la finca objeto de expropiación situada en el nº 86-D de la Avda. de Nocedo, a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporte certificación registral a su favor, acreditativa de la inscripción de la finca, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

4º.- Disponer gasto por importe de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (93.900 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60001 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en concepto de abono del justiprecio de la finca situada en el nº 86-D de la Avda. de Nocedo, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 48 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, reguladores del “pago y toma de posesión” en favor de los titulares expropiados que seguidamente se detallan.

Finca en la Avda. de Nocedo, 86D

Forma parte de la finca inscrita en el registro de la propiedad nº 1 de León al Tomo 1893, Libro 248, Folio 102, Finca 15.284-N de la Sección 1ª, Alta 2ª Obra Nueva y División Horizontal, de la que ha sido segregada en virtud de Decreto de la Concejalía de Desarrollo Urbano de fecha 26 de octubre de 2023.

Titular expropiado: Comunidad de Propietarios edificio c/ Posadera Aldonza, 1, con NIF E24059008: **93.900 €**

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a efectos de su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes en orden al levantamiento de la correspondientes Actas de Pago y Ocupación, en colaboración con el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.”

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2023.”

13.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA EJECUCIÓN REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR CL. MARCELO MACÍAS, 10.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 10 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar el proyecto de ejecución presentado por D^a ***** con NIF núm. 71*****6V, para las obras de reforma de una vivienda unifamiliar situada en la calle Marcelo Macías número 10, de conformidad con el proyecto de ejecución presentado con fecha 12 de julio de 2024, redactado por el arquitecto, D. ***** , que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 10 de mayo de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 23 de agosto de 2024:

“Se cumplirá con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

El punto de desagüe de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo. En este caso se aprecia la existencia en la vía pública de arquetas de redes separativas, por lo que existiendo éstas, debe mantenerse la red separativa y conectarse correctamente cada acometida a cada una de ellas.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

14.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CL. SIL, 10.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 10 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D^a. ******, con N.I.F 71*****5N, licencia de obras para la demolición de construcción existente y construcción de vivienda unifamiliar en la calle Sil número 10, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 6 de abril de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

El uso al que se destina el edificio es:

Planta Semisótano, Baja y 1^a: Vivienda unifamiliar

Deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 16 de agosto de 2024, de los técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO HIDROLIMPIADOR DE REFUERZO PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PINTADAS Y MANCHAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adoptará los siguientes acuerdos:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

- 1.- FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. (B09371071): 100 puntos.
- 2.- MARTINAUTO, S.L. (B24038564): 82,68 puntos.

2º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE VEHÍCULO HIDROLIMPIADOR DE REFUERZO PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PINTADAS Y MANCHAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la licitadora “**FRUEHAUF RECAMBIOS,**

S.L.” con NIF B09371071, con un plazo de ejecución de 6 meses sin posibilidad de prórroga, un importe de adjudicación de 57.775,00 € (IVA excluido) y 69.907,75 € (IVA incluido) y una reducción en el plazo de entrega del vehículo en 60 días.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

16.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIDRÁULICA CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable, Dña***** ..

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 32.314,05 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 39.100,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 4 de septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240011965, por un importe de 39.100,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.62329.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

17.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO GESTIÓN LUDOTECA CENTRO SOCIAL MARIANO ANDRÉS.- se acuerda la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la primera y única prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO GESTIÓN LUDOTECA CENTRO SOCIAL MARIANO ANDRÉS” a favor de la entidad “**SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CUNDAYA OCIO, S.L.**” con **N.I.F. B24384992**, hasta el 31 de julio de 2025 y por un importe anual de 26.662,00 IVA excluido y 29.328,20 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDAD PRIVADA DE DOS QUIOSCOS SITUADOS EN EL PARQUE DE LA CANDAMIA DE LEÓN.- la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 14.07.2023, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a favor de la plica mejor puntuada en ambos lotes según se determina a continuación:

LOTE Nº 1 del presente contrato, a la entidad **JABEER LEÓN SL**, NIF B-72961808, que suscribe la Plica nº 4 que ha obtenido la mejor valoración, con un canon anual de **(29.125,00 euros) VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS** (exento de IVA).

LOTE Nº 2 del presente contrato, a la entidad **JABEER LEÓN SL**, NIF B-72961808, que suscribe la Plica nº 4 que ha obtenido la mejor valoración, con un canon anual de **(31.125,00 euros) TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS** (exento de IVA).

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas rector del contrato, el canon concesional se devengará desde el mes natural correspondiente a la fecha del Acta de Inicio de la explotación de la actividad, inicio que se producirá tras el otorgamiento de la documentación preceptiva (licencia urbanística, licencia ambiental, etc) y presentación del seguro de daños materiales.

La duración del presente contrato será de un periodo inicial de cuatro años contados desde la fecha de formalización del contrato con posibilidad de concertar prórroga por un único plazo de dos años más, a través de acuerdo expreso del órgano de contratación.

SEGUNDO.- El orden decreciente, según puntuación, es el siguiente:

LOTE Nº 1

PLICA	EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
1	*****	11,25	1,33	12,58
3	ALTOBARES 6678 SL	6,25	4,01	10,26
4	JABEER LEÓN SL	22,50	70	92,50
5	*****	20,00	2,94	22,94
6	CENTRO DE FORMACIÓN DE PUEBLA DE LILLO	20,00	3,07	23,07

PLICA Nº	EMPRESA
4	JABEER LEÓN SL
6	CENTRO DE FORMACIÓN DE PUEBLA DE LILLO
5	*****
1	*****
3	ALTOBARES 6678 SL

LOTE Nº 2

PLICA	EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
2	*****	8,75	1,24	9,99
3	ALTOBARES 6678 SL	6,25	3,73	9,98
4	JABEER LEÓN SL	22,50	70	92,50
5	*****	20,00	3,23	23,23
6	CENTRO DE FORMACIÓN DE PUEBLA DE LILLO	20,00	3,35	23,35

PLICA Nº	EMPRESA
4	JABEER LEÓN SL
6	CENTRO DE FORMACIÓN DE PUEBLA DE LILLO
5	*****
3	ALTOBARES 6678 SL
2	*****

TERCERO.- Devolver las garantías provisionales efectuadas todas ellas mediante transferencia bancaria, (90,00 euros cada lote) a los licitadores que las depositaron en el plazo establecido. Dichos licitadores son los siguientes:

Plica 1. *****

Plica 3. Altobares 6678 SL.

Plica 4. Jabeerleón SL.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato para cada lote, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores participantes, a la Tesorería Municipal, a la Intervención Municipal de Fondos, y al técnico responsable del contrato, D. *****.”

19.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA.- Visto el Expte. **CON2022102 - GESTDOC: 24675/2022**, de conformidad con el informe remitido por el Responsable del Contrato, y la propuesta del Servicio de Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la única prórroga anual del contrato del “**Servicio de diseño e implantación de la contabilidad analítica**”, adjudicado a la entidad “**AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.**”, provista de NIF B-41632332, desde el día 21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2025, conforme a los pliegos rectores del contrato, por un importe de 7.900 € (IVA excluido), con un IVA de 1.659,00 €, lo que totaliza 9.559,00 € (IVA incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

20.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL REINO DE LEÓN DEL PALACIO DEL CONDE LUNA.- Visto el Expte. **CON2022058 - GESTDOC: 14823/2022**, de conformidad con el informe remitido por el Responsable del Contrato, y la propuesta del Servicio de Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local que, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la primera prórroga anual del contrato de “**Servicio de visitas guiadas al Centro de Interpretación del Reino de León del Palacio del Conde Luna**”, adjudicado a D*****., con NIF ***0854**, desde el día 15 de noviembre de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2025, por un importe anual de de 16.033,06 euros (IVA excluido), 19.400 euros (IVA incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de agenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

21.- CONTRATACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADILLO DE NAVIDAD 2024.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, e acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos rectores de la contratación constando incorporado en fecha 11.09.2024, informe previo de fiscalización favorable del expediente emitido por la Intervención Municipal de Fondos, así como informe previo de Secretaría General.

2º.- La presente autorización se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con un canon, no sujeto a IVA, tal y como determina el art. 7.8 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, determinado en la Cláusula 4 del pliego rector, según la cual, en base al desglose de costes directos e indirectos, metros y días de ocupación, se cuantifica en 11.200,00 euros al alza.

El **plazo de duración** de la autorización se establece en un año sin posibilidad de prórroga. Los criterios de adjudicación se determinan en la Cláusula 8.2 del Pliego Técnico rector (criterios cuantitativos sobre C, hasta 50 puntos la oferta económica, y hasta 10 puntos las actividades infantiles adicionales ofertadas, y criterios cualitativos, sobre B, hasta 20 puntos el proyecto de decoración de casetas y zona de animación, hasta 20 puntos el proyecto de animación).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente.”

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER DE DANZA INCLUSIVA DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CURSO 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios

términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora Administrativo -Familia, Bienestar Social y Mayores-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 11 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 2. Servicios
2. **CPV:** 80500000 servicios de formación
3. **OBJETO:** Taller de formación e impartición de un taller de danza inclusiva dirigido a personas con discapacidad
4. **BASES DEL CONTRATO:** firmadas por la Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud el día 22 de agosto de 2024
5. **VALOR ESTIMADO:** 6000
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 6000 €
IVA: 0
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 04.23100.22699
8. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

El curso de formación de danza inclusiva dirigido a personas con discapacidad y población general se prevé para el curso 2024-2025 (de mediados de septiembre/octubre de 2024 a mayo/junio de 2025).

9. LICITACIÓN:

- El expediente de contratación del servicio de impartición de un curso de danza inclusiva fue publicado en el perfil del contratante el día 26 de agosto de 2024, abriéndose un periodo de presentación de ofertas hasta el día 3 de septiembre de 2024.

Dentro de dicho periodo se presentó una única oferta:

- **ASOCIACIÓN CULTURAL TELAR/T, con NIF G119766400**, presentada el día 28/08/2024, registro de ofertas, número asiento 45118/2024

OFERTA ECONÓMICA: 75 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA 75 puntos

Base imponible	% IVA	Total
6.000 €	0	6.000 €

EXPERIENCIA: 25 puntos

Relación de cursos impartidos y/o proyectos comunitarios en los que se haya participado: 5 puntos por cada uno con un máximo de 25 puntos:

Se aporta curriculum vitae de las 2 personas propuestas para impartir el curso, relacionando los cursos impartidos y su formación.

El modelo de declaración responsable y oferta económica se presenta a nombre de la Asociación Cultural Telar/T, firmada por las personas propuestas para impartir el curso, en calidad de Secretaria y Tesorero de la Asociación, respectivamente.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE DANZA INCLUSIVA** a **ASOCIACIÓN CULTURAL TELAR/T** CIF **G19766400** por ser la oferta única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 6.000,00 (desglosando el IVA) con cargo a la partida presupuestaria 04.23100.22699 RC nº operación 220249000316.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

23.- ASIGNACIÓN A LAS PARCELAS SITAS EN EL PASEO EL PARQUE DE DISTINTAS NUMERACIONES CORRESPONDIENTES A LA CALLE PASEO EL PARQUE.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Servicio de Información y Registro-, cuyo contenido es el siguiente:

Asignar a las parcelas sitas en el Paseo El Parque, que se relacionan a continuación, **la siguiente numeración de la calle Paseo El Parque:**

A la parcela con referencia catastral 94***01MJ los números 1 y 3 del Paseo del Parque.**

Parcela 1-B La Lastra, con referencia catastral 95***01HG el número 5.**

Parcela 21.3 La Lastra, con referencia catastral 95***01HG el número 7.**

Parcela E.2-Q La Lastra, con referencia catastral 96***01JM el número 9.**

Parcela con referencia catastral 95***1RM el número 11.**

Parcela E.1-G La Lastra con referencia catastral 96***1KM el número 17.”**

24.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULO/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “CLOWN EN EL CAMINO”, EN DIFERENTES PARQUES DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 12 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. TIPO DE CONTRATO:** 2. Contrato Menor Privado de Servicios Artísticos/
Espectáculos
- 2. CPV:** 92312000-1 SERVICIOS ARTÍSTICOS
- 3. OBJETO:** CLOWN EN EL CAMINO SEPTIEMBRE 2024
- 4. BASES DEL CONTRATO:** 08/07/2024
- 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 9. 000 euros
IVA: exento (artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre)
- 6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS
REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES
- 7. NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos:

La realización de los fines institucionales municipales puesto que las prestaciones objeto del contrato son competencia de este Ayuntamiento para la promoción de la cultura, así como la idoneidad de la celebración de la actividad cultural denominada “CLOWN EN EL CAMINO” y la eficiencia del mismo para satisfacer dicho fin, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de la LCSP en relación con el art. 166 de la misma norma. Con el fin de dinamizar la actividad cultural en la ciudad de León, durante la época estival, la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, tiene previsto contratar con la entidad CENTRO

DRAMÁTICO LEONÉS, esta actividad, que se llevará a cabo durante este mes de septiembre, en diferentes parques de la ciudad, con acceso libre y gratuito. Dicha entidad acredita la exclusividad de las compañías actuantes siguientes:

1. CIA. CHIMICHURRI
2. LA NIÑA DEL LÁPIZ
3. ANTICLOWN
4. MAICLOWN
5. JULIÁN TRUJILLO
6. THE SHERTER'S

También se ha de poner de manifiesto que la naturaleza y objeto de este contrato no permite la división en lotes del art. 99.3 LCSP. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

- 8. LICITACIÓN:** Publicado en el Perfil del Contratante, Contratos Menores, del día 3 al 7 de septiembre de 2024

Por todo ello se PROPONE a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- **Adjudicar** el contrato menor **CUL-085-2024 “CLOWN EN EL CAMINO**”, con nº expediente **46262/2024** a la entidad, “CENTRO DRAMÁTICO LEONES.”, con NIF V24330342.

2º.- Aprobar la **Autorización y Disposición** o Compromiso del gasto por importe de 9.000 euros (exento de IVA), a favor de la entidad, “CENTRO DRAMÁTICO LEONES” NIF V24330342, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, RC nº operación 220240009484.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y publicar en el perfil del contratante.

25.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 6 CARROZAS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2025.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. TAG, Dña. *****).

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un Valor estimado IVA excluido que asciende a 36.500,00 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 44.165,00 euros, plazo de ejecución de 1 día, 5 de enero de 2025.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **ocho horas y cincuenta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.